



JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS
Y GÉNERO, A.C.



COMUNICADO DE PRENSA

UN PASO MÁS HACIA LA JUSTICIA POR FEMINICIDIO DE NIÑA EN EDOMEX

- **DESPUÉS DE CUATRO AÑOS DE LUCHA, LA FAMILIA DE FÁTIMA LOGRA AVANZAR HACIA EL ACCESO A LA VERDAD Y JUSTICIA.**
- **JUEZ ORDENA EXCLUIR PRUEBA QUE PRETENDIÓ SOSTENER LA INOCENCIA DE UNO DE LOS FEMINICIDAS.**

Lerma, Estado de México, a 11 de junio de 2019.

El 5 de febrero de 2015, la niña Fátima fue víctima de feminicidio mientras regresaba de la escuela a su casa ubicada en la comunidad de Lupita Casas Viejas, Estado de México. En su camino fue interceptada por tres sujetos quienes la privaron de su libertad, torturaron, violaron y la asesinaron, dejándola en una zona boscosa tapada con hojarasca y una llanta. Desde entonces, su familia ha pasado un proceso de más de cuatro años en la búsqueda de verdad y justicia.

En un primer momento lograron que dos de los responsables fueran sentenciados por el delito. Los hermanos Atayde recibieron sentencias condenatorias, el primero por 5 años por ser menor de edad al momento de los hechos, y el segundo por 73 años y 4 meses. El tercer probable responsable, José Juan "N", fue absuelto por la Juez que entonces conoció del asunto, en razón de que él mismo presentó unos videos con los que pretendía demostrar que se encontraba en otro lugar, el día y en la hora de los hechos.

Ante ello, la familia presentó un amparo, el cual recayó en el Primer Tribunal Colegiado en materia Penal del Segundo Circuito, bajo el expediente 200/2017. El 29 de agosto de 2018 se emitió la sentencia de amparo que ordenó la reposición del procedimiento hasta su etapa intermedia para hacer una nueva valoración, con perspectiva de género, sobre la adquisición, admisión y análisis de los videos aportados por la defensa.

Durante los 9 meses que duró la reposición de la etapa intermedia, la familia de Fátima, en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil que la acompañan y en coadyuvancia con la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, lograron recabar los elementos necesarios para demostrar que los videos aportados por la defensa del acusado carecían de credibilidad.

Lo anterior, porque se comprobó la inexistencia de los archivos originales de esos videos; se demostró que dichos archivos podían haber sido manipulados y modificados en fecha y hora con facilidad; se mostró que el colegio privado en donde supuestamente fueron tomados esos videos, no contaba con medidas mínimas de

seguridad para el acceso del personal a sus instalaciones; y que los videos presentados por la defensa carecían de cadena de custodia o de cualquier elemento de convicción que garantizara su fiabilidad.

Gracias a estos elementos, en el último segmento de la audiencia intermedia celebrada el pasado 7 de junio de 2019, el Juez de Control Especializado en Delitos de Género del Juzgado con Competencia Ampliada del Distrito Judicial de Lerma, ordenó la exclusión de los 8 videos aportados por la defensa de José Juan “N”, con los que pretendían acreditar su inocencia respecto del feminicidio de la niña Fátima.

La relevancia de esta determinación, radica en que la familia ha logrado demostrar que los videos ofrecidos por la defensa del acusado, mismos que en su momento fueron fundamentales para que se absolviera a José Juan “N”, no son suficientes ni adecuados para ser incorporados en la etapa de juicio oral; lo que implica que ahora el Poder Judicial del Estado de México, una vez que la determinación quede firme, deberá dictar una nueva sentencia, analizando las pruebas ya desahogadas en juicio, sin tomar en consideración los referidos videos.

Sin esta prueba, y con el material probatorio que ya existe, se cuenta con elementos suficientes para demostrar la responsabilidad de José Juan “N” en el feminicidio, tortura y violencia sexual en contra de la niña Fátima.

Otro aspecto sustancial, es que esta resolución, genera un antecedente importante respecto a la obligación de las y los jueces de juzgar con perspectiva de género y con enfoque diferenciado, cuando se trate de casos de violencia contra niñas, adolescentes y mujeres.

La familia y las organizaciones acompañantes, seguirán luchando por una sentencia definitiva que garantice el acceso a la verdad y a la justicia en el caso de Fátima y que sienta un precedente para frenar y erradicar la violencia feminicida en contra de niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de México.

Atentamente,
Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD) A.C.
Justicia Derechos Humanos y Género A.C.
Católicas por el Derecho a Decidir A.C. (A.C.)
Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF)

--

Para mayor información:

Atziri Ávila

Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF)

Cel. 9512536082

ocnf@observatorioderechosmexico.org

www.observatorioderechosmexico.org